

## 170.º período de sesiones del Consejo

### **Tema 15: Gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual**

El documento del Consejo CL 170/18, titulado “Gobernanza de las actividades estadísticas y relacionadas con otros tipos de datos de la FAO y armonización de dichas actividades con las políticas transversales de la Organización sobre protección de datos y de derechos de propiedad intelectual”, es una versión renovada del documento PC 132/5 del Comité del Programa, titulado “Propuesta para mejorar la gobernanza de las actividades estadísticas de la FAO”.

Por un lado, en él se resume el documento PC 132/5 y, por otro, se clarifica la relación entre este y el documento CCLM 113/4 del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), titulado “Políticas de la FAO sobre protección de datos y derechos de propiedad intelectual: principios y normas de la FAO sobre protección de datos”.

Además, se abordan también otras consultas formuladas por los Miembros en relación con el documento PC 132/5.

La primera aclaración importante realizada en este documento concierne al alcance del término “datos” y, en consecuencia, a la relación entre el documento PC 132/5 y el documento CCLM 113/4.

En el presente documento se clarifica que el término “datos” utilizado en el documento PC 132/5 se limita a los datos destinados a la elaboración de estadísticas y no incluye ningún otro tipo de datos, como por ejemplo datos sobre recursos humanos o personales.

Por tanto, difiere en cuanto al alcance con respecto al documento CCLM 113/4 y es también distinto del anterior examen del CCLM de las cuestiones relativas a la protección de datos.

Sin embargo, los principios de protección de datos y confidencialidad también pueden aplicarse a los datos estadísticos. Por consiguiente, una vez que se haya aprobado oficialmente la política sobre protección de datos, la estructura de coordinación interna de estadísticas de la FAO examinará las políticas y procedimientos pertinentes en materia de estadística a fin de asegurar que estén en plena consonancia con dicha política.

En este sentido, debo recordar que la labor estadística de la FAO está ya bastante avanzada en la aplicación de los principales principios previstos en la política de protección de datos y confidencialidad sometida a examen, como se explica en el párrafo 28 del documento CL 170/18.

En el documento actual se examina en mayor profundidad la propuesta de mejora de la coordinación interna de las actividades estadísticas y otras actividades en materia de datos relacionadas con las estadísticas.

La propuesta, presentada en el documento PC 132/5, se articula en cuatro importantes esferas de acción prioritarias:

1. integrar y mejorar la coordinación interna de los datos y estadísticas de la FAO;
2. fortalecer la capacidad estadística de las oficinas descentralizadas;
3. optimizar la asignación de recursos e intensificar la movilización de estos;
4. mejorar la calidad de la infraestructura informática de apoyo a la labor en materia de datos y estadísticas.

Por lo que hace a tales disposiciones, en el presente documento se aclara que todas ellas se refieren a las estructuras de coordinación interna de la FAO. De este modo, en el documento no se contemplan ajustes en los mecanismos de gobernanza externa de la Organización en los que los países pueden participar en decisiones estratégicas relativas a cuestiones estadísticas, aunque estos se recuerdan en el párrafo 16.

Me gustaría asimismo mencionar que en el reciente 133.º período de sesiones del Comité del Programa ya se informó sobre el contenido esencial de este documento, mientras que en el 115.º período de sesiones del CCLM se evaluó la armonización de este documento con la política de protección de datos y se decidió dar por concluido el examen de esta cuestión.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se invita al Consejo a que examine el presente documento y apruebe las medidas que en él se recomiendan.

*Sr. Máximo Torero Cullen, Economista Jefe*